



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: 63190408900120220008900
Asunto: Auto decreta medida
Ejecutante: Juan Carlos Guzmán
Ejecutado: Rafael Antonio Orozco Ortiz
Auto Interlocutorio No. 340

La parte ejecutante solicitó una medida cautelar, la cual se ajusta a lo preceptuado en el art. 599 del C.G.P., y por tanto se procederá a su decreto en la forma solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención del 35% de los honorarios a que tiene derecho el demandado Rafael Antonio Orozco Ortiz, c.c. 18.492.738, en virtud a su vinculación como concejal del municipio de Circasia, Q.

Se limita la medida en la suma de \$45.000.000, líbrese y remítase el oficio respectivo.

Notifíquese,


JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza